

AUTORIZA A LA ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES O CLASE B "SCORPIO" A IMPARTIR EL CURSO CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCTOR CLASE B, EN LA MODALIDAD E-LEARNING.

VISTOS : Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; el artículo 18 bis del Decreto Supremo N°39, de 1984, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Aprueba Reglamento de Escuelas de Conductores de Vehículos Motorizados; la Resolución Exenta N°1539, de 29 de agosto de 1997, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, que aprobó Programa de Enseñanza de la escuela de conductores no profesionales o Clase B que indica; la presentación de la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B que indica; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N°1539 de 29 agosto de 1997, citada en vistos, se aprobó el Programa de Enseñanza a la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B, "SCORPIO"
2. Que, el inciso primero del artículo 18 bis del Decreto Supremo N°39, citado en Vistos, establece que los conocimientos teóricos a que se refiere el N° 1 del inciso primero del artículo 18 del mismo Decreto Supremo, podrán ser impartidos a través de un curso en la modalidad e-Learning diseñado para una duración de 8 horas pedagógicas.
3. Que, con fecha 11 de agosto de 2025, la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B, "SCORPIO", presentó una solicitud para ejecutar el curso de instrucción correspondiente a Clase B bajo la modalidad e-learning.
4. Que, en ese sentido, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial determinar si la solicitud cumple con los requerimientos establecidos en el artículo 18 bis del Decreto Supremo N° 39, ya citado.
5. Que, del presente análisis y evaluación de los antecedentes disponibles y teniendo presente la normativa y procedimientos sobre esta materia, se concluye que la solicitud presentada por la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B, "SCORPIO"., cumple con las disposiciones vigentes.
6. Que, sin perjuicio de lo anterior, en lo concerniente a la plataforma tecnológica computacional LMS, si bien se ha podido comprobar que cuenta con las herramientas exigidas, ello no obsta a que su correcta funcionalidad durante la operación del establecimiento, deba ser objeto de las auditorías, controles y fiscalizaciones que fueren procedentes.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** a la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B denominada "Sociedad de Capacitación Corda Spa", de nombre de fantasía "Capacitación Scorpio, Scorpio o Escuela de Conductores Scorpio", RUT N° 78.902.000-0, domiciliada en calle Sucre #220 oficina 503, comuna Antofagasta, cuyo representante legal es el señor Rodrigo Castro Martis, Cédula de Identidad y cuyo Programa de Enseñanza fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1539, de 29 de agosto de 1997, de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, a impartir el curso conducente a la obtención de la Licencia de Conductor Clase B, en la modalidad e-learning.

2. La correcta funcionalidad de la plataforma tecnológica computacional LMS, estará siempre sujeta a las auditorías, controles y fiscalizaciones que sean procedentes.

3. La misma autorización, en copia fidedigna, deberá estar a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.



ENRIQUE ALFONSO VIVEROS
JARA
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

ajr

Resolución Exenta N° 1608/2025 SRM-ANTOF

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ANTOFAGASTA - OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1569460

E169330/2025